

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 137/2022
PROMOVENTES: DIVERSOS INTEGRANTES DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/HMS/149/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida el día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad; y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el veinte de abril pasado, determinó que la referida declaración de invalidez se notifique al Congreso de la Unión y al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en consecuencia, **se ordena la notificación por oficio a dichas autoridades.**

No pasa inadvertido, que los diversos integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal, solicitaron expresamente que las notificaciones de la acción de inconstitucionalidad en que se actúa, se les practicaran en modalidad electrónica, lo cual les fue acordado de conformidad, respectivamente, en proveídos de veinte de octubre y tres de noviembre de dos mil veintidós; sin embargo, dada la naturaleza del acto, por esta ocasión, se ordena llevar a cabo la notificación por oficio en el domicilio señalado en autos. Lo anterior, en términos del artículo 32¹ del **Acuerdo General número 8/2020**, de

¹ **Artículo 32.** Cuando se estime conveniente ordenar por la naturaleza del acto que una notificación se realice por oficio a una parte que haya manifestado expresamente su consentimiento para recibir aquéllas por vía electrónica, en términos de lo previsto en el artículo 4o. de la Ley Reglamentaria,

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 137/2022

veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con apoyo en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista; por oficio; y por **MINTERSCJN** a la Fiscalía General de la República.

A efecto de realizar lo anterior, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/HMS/149/2023** del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, **a la Fiscalía General de la República** por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁴ del citado **Acuerdo General Plenario 12/2014**, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **4669/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁵, del multicitado Acuerdo General

únicamente se agregarán al expediente impreso y al Expediente electrónico que corresponda, las constancias respectivas a las notificaciones realizadas por el actuario, sin menoscabo de que en la bitácora de notificaciones del acuerdo correspondiente, se precise el tipo de notificación que se llevó a cabo.

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁴ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "*Ver requerimiento o Ver desahogo*". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJJ, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

⁵ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 137/2022

Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁶.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 137/2022**, promovida por diversos integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Conste.

LATF/EGPR 10

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...]

⁶ Lo anterior, en términos de la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T16:44:18Z / 03/05/2023T10:44:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	74 52 89 b0 b9 68 aa c6 e4 5e 48 42 e3 b5 29 9f 06 93 53 c2 cd 52 d0 39 1c f5 3d eb 0e 34 08 58 c7 bd fe d9 da 5f cd d4 a7 6f 26 88 f4 22 7c 3f b4 8c 76 5d 3a 59 79 a1 8e 56 32 ca e6 2d 9b d2 77 b8 a3 af 08 82 ea c1 62 16 bd 1b 1f 1b 53 74 2b 59 7e 8f 15 1e 7d ca 6f 3f 5c 8b 55 0b 5f 80 83 13 2c ac 1e af 0e 30 31 45 53 be 55 b7 50 b7 07 22 30 12 6c 57 23 11 68 99 a8 68 fd cd 9b d2 52 9e f7 22 fb 6b 15 82 28 9d 48 ad 2c 75 c2 d1 29 92 5d 5e dc fe 1c 57 e6 1d e4 65 98 6b 18 d2 15 8a 59 18 52 d5 94 02 c8 05 60 df 18 e4 4d 9a 83 0f f2 00 e7 49 93 6b 96 59 bd 87 df 1e f1 02 c2 d3 77 b9 c6 86 84 fb 24 06 8d e6 df cc 60 04 0a be 1e 85 7c 34 65 43 19 b7 3a 48 02 46 a8 09 d5 72 7a d0 59 0c 14 84 9d e0 77 b6 bb a0 56 4f 7a d3 6e dc d8 48 90 04 ee b3 31 ff 4c 79 a3 55				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T16:44:18Z / 03/05/2023T10:44:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T16:44:18Z / 03/05/2023T10:44:18-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5749559				
	Datos estampillados	BCD6F70E64380A4372FF497901795A81448BC43BA75E347EAE27A54DACE03902				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2023T01:38:50Z / 27/04/2023T19:38:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	45 7e 43 04 30 01 ae ed a3 5a 5b bd 82 72 3e da 32 09 b0 5c f8 64 6e a1 e0 41 fa a7 2e 5b e2 a2 21 ec 69 2e 7e 1a 12 15 10 dd 76 da 6c d1 10 5c cf 33 ed c6 1e c7 3d 51 ea b3 4b 25 f6 a6 a3 02 54 96 6f 2e 63 20 44 ee 81 a3 dc 69 ac 73 54 ad 48 31 08 91 29 a5 23 b0 44 a8 a9 f5 96 89 69 84 2e 90 51 1d 5b 0e 1e 95 63 1d 3f 0d 1f 80 1e b6 66 a9 09 fd 43 c3 27 06 4f 9a 1e 94 5b 19 80 9f b2 48 f8 e3 5c f8 22 44 74 1c bc b2 68 d2 2d 5d 02 69 7f e8 9f 4d c9 ed 33 aa 62 aa 81 32 4b 16 f8 e2 4d d3 eb 64 f2 64 0a f2 bf 61 07 62 89 f7 13 e2 7c 7d 3f 34 39 b7 e8 4e c7 46 a5 62 e2 59 eb 34 88 c1 12 cc 25 7d ae d4 cf 9b e3 21 bf 14 a1 8f 0a b2 91 7d e9 98 e8 da ad b4 70 b4 d6 cb 37 fc 4e a9 29 40 6c 1e 77 52 13 5d 26 93 b3 0c 22 f7 a6 38 f3 1e f3 11 ff 83 30 df 2f be bb 53				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2023T01:39:20Z / 27/04/2023T19:39:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2023T01:38:50Z / 27/04/2023T19:38:50-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5739098				
	Datos estampillados	F1F20E3D9991927D96A726A447CF49A969CD89E2DBF5127F826232B3E33D6E28				